



Cálidda

Aplicable por el servicio de marzo de 2026

(Conforme lo dispuesto por las Resoluciones Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD, N° 079-2022-OS/CD, N° 138-2022-OS/CD y N° 036-2024-OS/CD)

EMPRESA: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

1. PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:

		PRECIO MEDIO DE GAS Y COSTO MEDIO DE TRANSPORTE (1)			TARIFAS ÚNICAS DE DISTRIBUCIÓN (3)			
Categoría Tarifaria	Rango de Consumo	Precio Medio del Gas Natural (2)	Costo Medio del Transporte del Gas Natural (2)		Costo Fijo de Comercialización (2)		Costo Fijo de Distribución (2)	Costo Variable de Distribución (2)
			Transporte del Gas	Recargos FISE (4)				
		Sm3/Cliente-mes	S/./m3	S/./m3	S/./m3	Comercialización Fijo (CF)	Distribución Fijo (DF)	Distribución Variable (DV)
A1 (Sin P. Promoc)	0 - 30	0.50126704	0.17886418	0.00648734	2.0791		0.69545451	
A1 (Con P. Promoc.) (5)	0 - 30	0.19097734			2.0791	----	0.69545451	
A2 (Sin P. Promoc)	31 - 300	0.50126704			6.7116	----	0.53725739	
A2 (Con P. Promoc.) (5)	31 - 300	0.19097734			6.7116	----	0.53725739	
B	301 - 17,500	0.50126704			65.4963	----	0.33232184	
IP (6)	(*)	0.50126704			----	0.0738	0.6028	0.15641263
C	17,501 - 300,000	0.50126704			----	0.0738	0.6028	0.15641263
GNV	(*)	0.50126704			----	0.0619	0.5081	0.13644218
D	300,001 - 900,000	0.50126704			----	0.0521	0.4275	0.11278227
E	Mayor a 900,000	0.50126704			----	0.3686	2.5007	0.09433499
GE	(*)	0.27712083			----	0.2623	1.8139	0.06823801

(*) Independiente del Consumo

- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y sus modificatorias.
 - Tipo de Cambio S/. 3.3613, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
 - Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergrmin N° 079-2022-OS/CD, modificada por Resolución N° 138-2022-OS/CD.
 - Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N° 021-2012-EM
 - Descuento de 62.76% sobre precio de gas natural en boca de pozo, a 100,000 primeros clientes, hasta consumo máximo de 1,500 m3
 - Instituciones Públicas (IP): Hospitales, centro de salud, instituciones educativas, entre otros.
 - Publicación de los componentes del costo del pliego tarifario, según el artículo 21° de la RCD N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
- Los Cargos no incluyen IGV (18%).

Factores de actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (7)

Componente de TU	Valor (Unidades)	Vigencia
Factor PPI	261.812	
Factor IAC	391.656	De Febrero 2026 a
Factor IPE	194.064	Abril 2026
Factor IPM	125.999904	

2. Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de Distribución, Derecho de Conexión, Topes Máximos de Acometida y Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna.

Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural

Tipo de Corte ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S/.)			
	Categoría A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D	
			Acero	Polietileno
(I) Cierre del servicio	17.78		274.13	
(II) Retiro componentes	26.69		339.21	
(III) Corte del servicio	537.18	547.19	871.01	573.11

Tipo de Reconexión ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S/.)			
	Categoría A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D	
			Acero	Polietileno
(I) Reconexión por cierre	20.98		166.31	
(II) Reconexión componentes	46.78		-	
(III) Reconexión por corte	571.17		762.46	638.12

1/ La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte o reconexión, serán las establecidas en la Resolución Osinergrmin N° 371-2006 OS/CD o aquella que la sustituya.

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.3613

Topes máximos de Acometida para consumidores con consumos menores o iguales a 300 m3/mes

Tipo de Medidor	Tope Máximo Acometida - Gabinete individual o compartido (cifras en S/.)			
	Uso Individual	Uso Compartido		
		Doble	Triple	Cuádruple
G1.6 (Hasta 2.5 Sm3/h)	368.79	301.02	272.14	255.06
G4 (Hasta 6 Sm3/h)	438.94	370.86	341.86	324.64
G6 (Hasta 10 Sm3/h)	1,036.89	-	-	-

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.3613

Derecho de Conexión y Factor K ^{1/}

Categoría	Derecho de Conexión S/(m ² ·día)	Factor K
A1 v A2 ^{2/}	341.05	8
B	24.04	3
IP	11.47	3
C	10.42	3
D	4.20	3
E	3.66	3
GNV	23.78	3
GF	2.07	3

1/ Factores "K" referidos al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros aprobado mediante Resolución Osinergrmin N° 056-2009-OS/CD.

2/ Para las categorías A1 y A2 se considera un consumo promedio mensual de 0,5574 m³/d.

Los Cargos no incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.3613

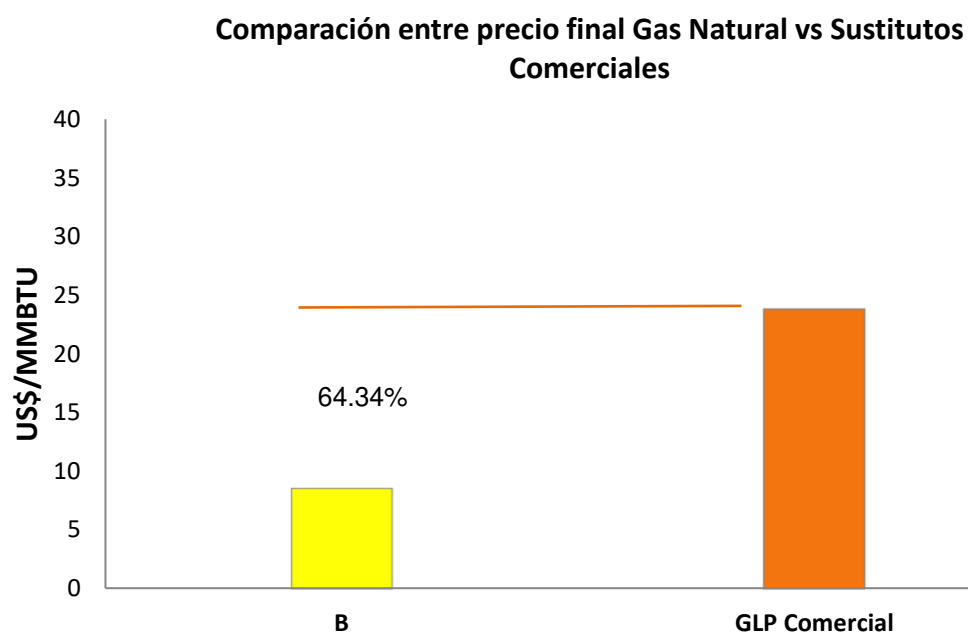
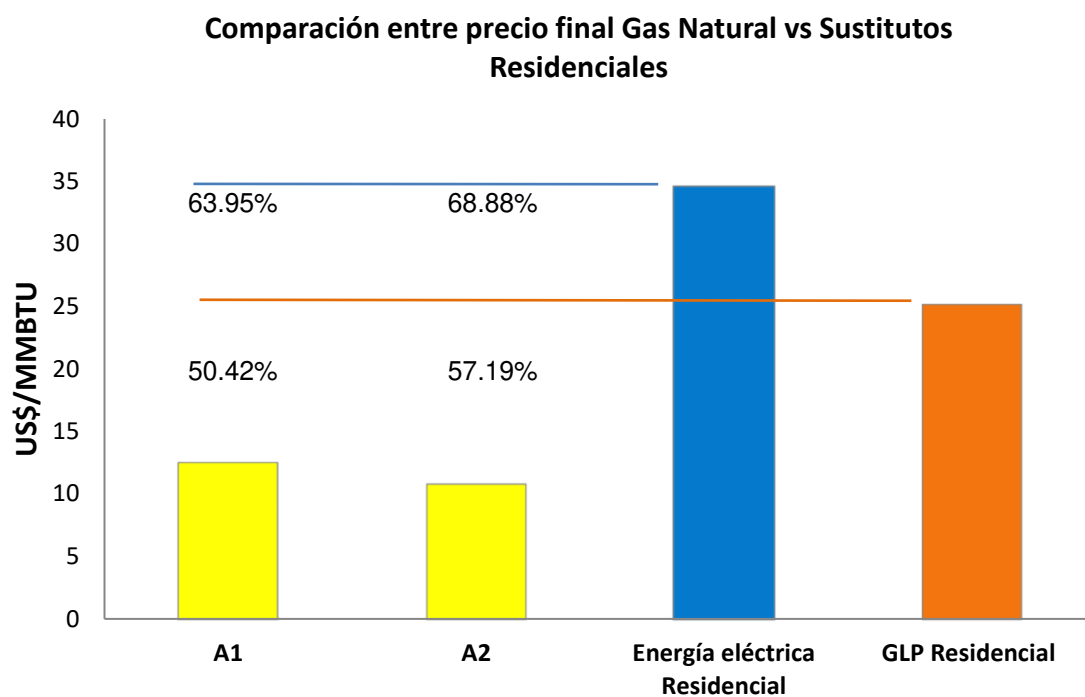
Cargo por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna (Categorías con consumos mayores a 300 m3/mes)

Proceso	Cientes Comerciales (Cifras en S/.)	Cientes Industriales y GNV (Cifras en S/.)
Inspección	272.01	450.31
Supervisión	231.15	492.36
Habilitación	347.39	1,799.21
TOTAL	850.55	2,741.88

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.3613

Competitividad esperada de Gas Natural versus sustitutos (*)



(*) Cálculo de competitividad, considerando las tarifas de Gas Natural aprobadas por Osinergmin, según la categoría tarifaria correspondiente y aplicables desde 01 Marzo 2026, y las tarifas de energía eléctrica de Luz del Sur, vigentes al 27 Febrero 2026 así como los precios promedio de GLP residencial y comercial de la aplicación FACILITO de OSINERGMIN, consultados al 26 Febrero 2026